

OPERACIONES DE CORTE DE ÁRBOLES, 16VAC25-73

16VAC25-73-40. Requisitos Generales de Seguridad.

A. General.

1. Maquinaria, vehículos, herramientas, materiales y equipos deberán de ajustarse a los requerimientos de ésta regulación. 16VAC25-60-120 es por la presente incorporada por referencia.
2. Empleadores deberán de instruir a sus empleados en los usos apropiados, inspección y mantenimiento de las herramientas y equipos, incluyendo sogas y líneas, y deberá requerir que prácticas de trabajo apropiadas sean seguidas.
3. Un Arbolista calificado determinará si supervisión directa es necesaria en el sitio de trabajo.
4. Una sesión informativa de trabajo deberá ser realizada por el arbolista calificado encargado antes de comenzar cada trabajo. La información deberá ser comunicada a todos los trabajadores afectados. Un empleado que este trabajando sólo no necesita tener una sesión informativa. Sin embargo, el empleador deberá de asegurarse que la tarea esta siendo realizada como si una sesión informativa fue requerida.

B. Control de Tráfico alrededor del sitio de trabajo.

1. Ropas de seguridad de Alta visibilidad y accesorios para la cabeza, cuando sean requeridos, deberán de estar de acuerdo al los manuales del Departamento de Transportación de Virginia (VDOT) y Protección de Área de Trabajo de Virginia.
2. Maneras efectivas para controlar el tráfico de peatones y vehicular deberán de ser instituidas en cada sitio de trabajo donde sea necesario, de acuerdo con los manuales del Departamento de Transportación de Virginia (VDOT) y Protección de Área de Trabajo de Virginia y las leyes y reglamentos aplicables estatales y locales.
3. Dispositivos temporarios de control de tráfico usados en operaciones de arboricultura deberán de estar de acuerdo a los manuales del Departamento de Transportación de Virginia (VDOT) y Protección de Área de Trabajo de Virginia y reglamentos aplicables Federales y estatales.

C. Procedimientos de Emergencia y preparación.

1. Teléfonos de emergencia tienen que estar disponibles cuando y en donde operaciones de arboricultura se esta llevando acabo. Arbolistas y otros trabajadores deberán de ser informados del sitio específico de tal información.
2. Un botiquín de primeros auxilios, adecuadamente completo y mantenido de acuerdo a 16VAC25-90-1910.151, deberá de ser proveído por el empleador, cuando y en donde operaciones de arboricultura se estén llevando acabo. Arbolistas y otros trabajadores deberán de ser instruidos de sus usos y del sitio específico.
3. Instrucciones deberán de ser proveídas en la identificación, medidas preventivas, y tratamientos de primeros auxilios de plantas comunes venenosas (hiedra venenosa, roble venenoso, y zumaque venenoso), picadas y mordidas de insectos, y otras plagas de esa en donde se va a realizar el trabajo.
4. Empleados que pudieran enfrentar una decisión de rescate recibirán entrenamiento en respuestas de emergencia y procedimientos de emergencia apropiados y aplicables al trabajo que se va a hacer, también, entrenamiento para reconocer los peligros inherentes a esfuerzos de rescate (vea 16VAC25-73-140, Apéndice E).
5. Entrenamiento de Primeros Auxilios será proveído de acuerdo con 16VAC25-90-1910.151.

Virginia Department of Labor and Industry, 2011

OPERACIONES DE CORTE DE ÁRBOLES, 16VAC25-73

16VAC25-73-40. Requisitos Generales de Seguridad, CONTINUACION

D. Equipo Personal de Protección (PPE).

1. Equipo Personal de Protección (PPE), así como ha sido resumido en esta sección, será requerido cuando haya una probabilidad razonable de una lesión o enfermedad que pueda ser prevenida por tal protección y cuando esta sea requerida por 16VAC25-90-1910.132. Entrenamiento deberá de ser proveído en el uso, cuidado, mantenimiento, ajuste, y duración de equipo personal de protección.
2. Trabajadores envueltos en operaciones de arboricultura deberán de usar accesorios de protección para la cabeza (cascos) que cumpla con ANSI Z89.1, y de acuerdo con 16VAC25-90-1910.135. Cascos de Clase E deberán de usarse cuando se trabaje a proximidad de conductores eléctricos, de acuerdo con ANSI Z89.1. Trabajadores no deberán de confiar en las capacidades dieléctricas de estos cascos.
3. Protección de la cara cumplirá con 16VAC25-90-1910.133.
4. Ropa y calzado apropiados a los peligros conocidos del trabajo deberán de ser aprobados por el empleador y usados por los empleados de acuerdo con 16VAC25-90-1910.132.
5. Protección Respiratoria cumplirá con 16VAC25-90-1910.134.
6. Protección Auditiva proveída por el empleador deberá de ser usada cuando no sea práctico reducir o aislar niveles de ruido que excedan los estándares aceptables y de acuerdo con 16VAC25-90-1910.95.
7. Protección Visual cumplirá con 16VAC25-90-1910.133 y deberá de ser usada cuando se envuelva en operaciones de arboricultura.
8. Protección de piernas resistente a las Sierras deberá de ser usado cuando se opere una sierra durante operaciones de suelo.

E. Protección para Fuego.

1. Equipo deberá de reabastecerse solo cuando el motor se haya parado (apagado). Combustible derramado tendrá que ser removido del equipo antes de volverlo a encender.
2. Equipo no deberá de ser operado dentro de 10 pies (3.05 m) donde se reabastece o en áreas donde reabastecimiento ha ocurrido recientemente.
3. Líquidos Inflamables deberán de ser guardados, manejados y dispensados de recipientes aprobados.
4. Fumar será prohibido cuando se manejen o se trabaje alrededor de líquidos inflamables.
5. Ropa contaminada por líquidos inflamables deberá de ser cambiada tan pronto sea posible.
6. Llama abierta y otras fuentes de ignición deberán ser evitadas. Open flame

Virginia Department of Labor and Industry, 2011